



ACTUALIZACIÓN ITV

Después de leer y estudiar la campaña del Servei Català de Trànsit, nuestra opinión es:

1. Es obligatorio circular con la ITV vigente.
2. Es tributario de sanción administrativa (multa) cualquier vehículo que no circula con la ITV al día.
3. Es potestatorio de la Administración comunicar y recordar a los administrados que deben circular con seguro (como mínimo el obligatorio) y la ITV en vigor, así como con una fotocopia de la documentación del vehículo (o el original) y si el conductor no es el titular del coche con un permiso escrito del propietario.
4. No se puede poner una multa a un vehículo que no este circulando porque el objeto de la multa es incurrir en una "falta" administrativa, es decir no tener la ITV al día cuando se circula.
5. Un vehículo estacionado en la vía pública, y, o en garaje, o parking debe tener los mismos requisitos mínimos que un vehículo que este circulando (documentación, seguro, e ITV).
6. Si un vehículo está estacionado o guardado e un Museo, garaje particular o similar y no esta circulando, lo único que es obligatorio es:

ser propiedad de: una persona física o jurídica

no necesita seguro, tampoco ITV porque no esta utilizando una vía o espacio publico que son los que están sometidos al régimen del Código de Circulación y Disposiciones Complementarias.

7. La base de la campaña es la seguridad viaria. Y en consecuencia el descenso de la siniestralidad, luego si el vehículo no circula está ayudado a ambas cuestiones.

Lo que procede de recibir el propietario de un vehículo la carta informativa es contestarla en los términos que corresponda, por ej.: vehículo que esté en un Museo, vehículo que está fuera de servicio, etc.

Y es aquí donde únicamente puede la Administración exigir la baja temporal.

- Entendemos que la administración es la primera interesada en que los vehículos no soliciten la baja temporal por lo que representa dejar de pagar el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- No creo que haya que extender más y si creo que como siempre el tema es como un sarampión solo se acuerda la gente cuando se tiene acabado el miso pasa a ser olvidado.
- Si en cambio deberían ser más rigurosos, si cabe, en la ITV con los defectos de los vehículos y así evitar la siniestralidad.
- Si el parque de vehículos con antigüedad superior a los 10 años es alta, debe ser entre otras cosas por la imposibilidad del ciudadano de poder cambiar de vehículo por la situación financiera derivada de la crisis económica.
- Todo lo anterior no es de aplicación para los vehículos de los Clubs afiliados a FEVA, los socios de los Clubs son los primeros en tener un vehículo de colección en el mejor estado posible y de no ser así, es misión de los Clubs el velar porque así sea.

Fdo.: Juan Vázquez
Abogado